Pereira,

Señores:
LINNEAL CONSTRUYE Y REMODELA SAS BIC
CR 7 B 32 41
Teléfono: 3105491680
Pereira - Risaralda
Correo: LINEALSAS@GMAIL.COM

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima CuantíaNo. SMSV-MC-264-2022

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas en debida forma, así mismo en etapa de subsanación el proponente allegó los documentos requeridos, que dieron viabilidad a la presente aceptación.

Entre los suscritos a saber **JULIAN ANDRES ESPAÑA PIÑEROS**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.291.345 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 1295 del 18 de noviembre de 2022 y Acta de Posesión N° 0496 del 19 de noviembre de 2022, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015, en uso de sus atribuciones legales y a través del presente documento:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por **LINNEAL CONSTRUYE Y REMODELA SAS BIC** con NIT **901531932-6** y con representante legal RODRIGO ADOLFO ZAPATA CEDEÑO con cedula de ciudadanía: **1.088.297.692,** expedida en **Pereira**, en los siguientes términos:

1) **OBJETO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($73.118.618)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 9003 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022.**

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	**PRELIMINARES**				
1,001	Arrendamiento Inmueble-campamento	m2mes	30,0	$ 18.031,05	$ 540.931,50
1,003	Demol muros soga man	m²	4,0	$ 5.028,60	$ 20.114,40
1,007	Demol revoque /enchape man	m2	125,0	$ 3.050,65	$ 381.331,25
1,015	Desmonte puerta	m2	6,3	$ 5.991,65	$ 37.747,40
1,028	Valla informativa instalada	m2	4,0	$ 102.096,90	$ 408.387,60
1,061	Lavado paredes	m2	460,0	$ 1.196,80	$ 550.528,00
1,063	Corte pulidora abertura muro mampostería	m	2,0	$ 1.610,75	$ 3.221,50
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				
2,001	Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada	m3	14,0	$ 31.450,85	$ 440.311,90
4	**DEMARCACIÓN VIAL (Manual Mintransporte) - SEGURIDAD INDUSTRIAL**				
4,012	Señal reglamentaria reflectiva D=1.2 m	Un	2,0	$ 330.453,65	$ 660.907,30
4,021	Cinta plastica seguridad cal 6	m	300,0	$ 330,65	$ 99.195,00
4,022	Señal preventiva guadua + muerto Con	Un	20,0	$ 11.410,40	$ 228.208,00
5	**CONCRETOS MORTEROS Y ACEROS**				
	OBRAS EN CONCRETO				
5,152	Dintel C20.7 MPa .12 X.15 + ref	m	2,3	$ 37.937,20	$ 87.255,56
6	**MAMPOSTERIA**				
6,009	Muro ladrillo vista soga 1 cara	m²	4,0	$ 84.390,55	$ 337.562,20
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
7.038	Bajante PVC A.LL Cuadrado	ML	5,0	$ 28.907,65	$ 144.538,25
8	**CUBIERTAS**				
8,021	Imperm. Viga canal S<.7	m	50,0	$ 20.165,40	$ 1.008.270,00
8,040	Flashing en manto L<0.6 m	m2	15,0	$ 26.923,75	$ 403.856,25
9	**PISOS Y ACABADOS**				
9,014	Graniplast fachada	m2	112,0	$ 24.773,25	$ 2.774.604,00
9,035	Revoque Imperm E=.03 m +Fil+Dil	m2	574,0	$ 28.781,85	$ 16.520.781,90
9,048	Vidrio 4 mm	m2	5,5	$ 31.826,55	$ 175.046,03

9,055	Masilla + Pin Vinil 3 manos fachada	m2	519,0	$ 18.632,45	$ 9.670.241,55
9,056	Pint Marcos metal esmalte	m	283,0	$ 7.268,35	$ 2.056.943,05
9,059	Pintura esmalte rejas y estructura metálica	m2	197,0	$ 19.476,90	$ 3.836.949,30
9,060	Pintura puerta metal esmalte	m2	196,0	$ 18.954,15	$ 3.715.013,40
9,062	Pintura esmalte ventanas lámina	m2	145,0	$ 8.360,60	$ 1.212.287,00
S.C.	Pintura tipo coraza o esmalte fachada 3 manos	m2	327,0	$ 13.199,00	$ 4.316.073,00
11	**CARPINTERIA METALICA**				
11,051	Marco lámina C 20 tipo Av# 11-.15	Un	3,0	$ 149.893,25	$ 449.679,75
11,071	Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0	m2	6,4	$ 196.810,70	$ 1.259.588,48
11,084	Reja metálica seguridad 1/2" Cuad Rombo 60	m2	1,3	$ 140.402,15	$ 182.522,80
15	**LABORES DE INSTALACION**				
15,016	Instalación ventana Metálica	m2	1,0	$ 20.915,10	$ 20.915,10
16	**LABORES DE REPOSICION**				
16,002	Resane estuco muros o cielos	m2	20,0	$ 11.426,55	$ 228.531,00
				(A)	**$ 51.771.542**
	AU:		**39,37%**	(B)	**$ 20.382.456**
	VALOR OBRA			(C) = (A+B)	**$ 72.153.998**

COSTOS INDIRECTOS

Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	Pólizas	Según Factura	**1**		$500.000
2	Equipos para dotación de oficina (Campamento), consumiblesoficina (papelería y útiles), servicios públicos oficina, comunicaciones, expedición de identificaciones	Según Factura	1	$400.000	$400.000
	SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	**$900.000**
	Carga Tributaria (%)		**7,18%**	(E)	**$64.620**
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D)+(E)	**$964.620**

VALOR TOTAL DE LA OBRA (G):			**$73.118.618**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30**	**Días calendario**	
VALOR TOTAL PROYECTO			**$73.118.618**

MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BARRIO INTERMEDIO DE LA COMUNA VILLASANTANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	AU (calculado):	39,37%	PLAZO (meses):	1,00
	DIRECTO:	$51.771.542	Anticipo:	30%
	PRESUP OFICIAL:	$72.153.999	Salario Minimo:	$1.000.000

PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Residente de obra	$3.500.000	0,70	0,50	$ 1.225.000
Maestro de obra y/o tecnologo 1	$2.500.000	1,00	1,00	$ 2.500.000
Subtotal Personal				**$ 3.725.000**
Factor Prestacional			**55,42%**	**$ 2.064.395**
Total Personal				**$ 5.789.395**

PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor SISO/HSEQ	$ 3.200.000	1,00	1,00	$ 3.200.000
Total personal y actividades de Apoyo				**$ 3.200.000**

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	$ 72.153.999	1,50%		$ 1.082.310
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	$ 72.153.999	2,00%		$ 1.443.080
Industria y Comercio	$ 72.153.999	0,70%		$ 505.078
Contribucion Especial	$ 72.153.999	5,00%		$ 3.607.700
Estampilla pro universidad	$ 72.153.999	1,00%		$ 721.540
Estampilla Pro Deporte y Recreación (Acuerdo 14-2020)	$ 72.153.999	2,00%		$ 1.443.080
Subtotal Impuestos				**$ 8.802.788**
VALOR TOTAL ADMINISTRACION			**34,37%**	**$ 17.792.183**
VALOR UTILIDAD			**5,00%**	
AU CALCULADO			**39,37%**	

FORMA DE PAGO.

El pago del 100% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de 2 actas (por avance de obra o según se acuerde entre Entidad, Contratista y supervisión) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el Supervisor; una acta con el 50 % de ejecución de la obra, la segunda acta a la terminación del contrato mediante acta final de recibo a satisfacción por parte del supervisor, a cada acta se le descontará las retenciones y deducciones de ley.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor o supervisor ante la entidad previo su visto bueno.

El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, pre actas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría o supervisión previo a cada acta de pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2) GARANTÍAS:

Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Estabilidad y calidad de la obra: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte del Municipio y con una vigencia de cinco (5) años más.

Garantía de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al termino del contrato**.**

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una

vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL MUNICIPIO.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

3) Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Dirección de Proyectos de apoyo Urbanístico a la Vivienda de la Secretaría de Vivienda Social, Palacio Municipal de Pereira, carrera 7 No. 18 - 55 piso 5 de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3248000, extensión 8148.

4) Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada por **HENRY ANTONIO POSADA GARCES, FUNCIONARIO DE LA DEPENDENCIA,** el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 0587 del 7 de abril de 2022), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

5) La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

6) SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7) Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.